



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
[J01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[mmartinpi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mmartinpi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Coper (Boyacá)

**LA SUSCRITA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPER, FIJA AVISO PARA PROVEER EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTE JUZGADO**

Que se requiere proveer de manera temporal, el cargo de SECRETARIO de este despacho, con ocasión de la licencia no remunerada solicitada por quien lo ocupa en propiedad, durante el período comprendido entre el treinta (30) de agosto y hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2022.

Que en virtud de lo señalado en la CIRCULAR PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Superior de La Judicatura y en la cual invoca pronunciamientos de la H. Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C-332 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles vigente al cargo de secretario de Juzgado Municipal y que se encuentren a la espera de ser designados en propiedad, manifestar su interés en ocupar el cargo de secretario de este Juzgado en forma provisional.

La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés oportunamente, tenga el mejor puntaje. Los interesados deben presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado [j01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando con la misma la hoja de vida con los respectivos anexos y señalado el registro de elegibles en el cual se encuentran y el puntaje que detentan, dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y página web de este Juzgado, por el término de un (01) día es decir el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

Se remite para su fijación en el Consejo Seccional de la judicatura de Boyacá por el término señalado.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA MARIA AGUILAR LAMUS**  
Juez Promiscuo Municipal Coper